

<b>SESIÓN:</b> ORDINARIA	<b>NÚMERO:</b> 6/2020	<b>ÓRGANO:</b> PLENO DE LA CORPORACIÓN	<b>EXP.:</b> 18641/2020
-----------------------------	--------------------------	---	----------------------------

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De esta forma, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. Se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Visto que la celebración de la presente sesión resulta imprescindible para el normal funcionamiento de esta Administración, de los servicios públicos, siendo necesario la resolución de los asuntos que se proponen en aras del interés público, de los intereses de la ciudadanía y garantizando la participación política y función representativa de los concejales.

A la vista de cuanto antecede, se considera procedente la convocatoria y celebración de Pleno y que visto el orden del día propuesto, se convoca sesión ORDINARIA del PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de tener lugar, el día 13 de AGOSTO de 2020, a las 20:00 horas, en modalidad no presencial y por medios telemáticos) de no reunirse quórum, en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después, y con el siguiente orden del día :

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**NÚM. 1.-** Expte. 18641/2020.- Aprobación actas sesiones anteriores.

**NÚM .2.-** Expte 6365/2020 Convenio de ejecución entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la rehabilitación de la antigua almazara para uso museístico( Aprobación del nuevo borrador de convenio de ejecución )

**NÚM. 3.-** Expte 17600/2020 Remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el

procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ayuntamiento y Patronatos Municipales Adolfo Lozano Sidro, Niceto Alcala Zamora y Víctor Rubio Chávarri. Segundo trimestre 2020

**NÚM. 4.-** Expte 18054/2020 Expte. nº 21/2020 de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otras partidas

**NÚM. 5.-** Expte 17592/2020 Rendición de Información Trimestral sobre Ejecución del Presupuesto de 2020 correspondiente al 2º Trimestre.

**NÚM. 6.-** Expte 15708/2020 Solicita prórroga del contrato del servicio público de transporte urbano

**NÚM. 7.-** Expte 18654/2020 Mociones de los grupos políticos municipales, escritas y/u orales, presentadas al amparo de los dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ

#### **SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL**

**NÚM. 1.-** Expte 18433/2020 Control de Decretos y Resoluciones de las Alcaldía y sus Delegados desde la 2020/6523, de fecha 22-7-2020, a la 2020/6977, de fecha 5-8-2020.

**NÚM. 2.-** Expte. 18646/2020.- Correspondencia, comunicaciones y protocolo.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Sra. Secretaria se cursará a los miembros del Pleno la reglamentaria comunicación de esta convocatoria.

LA ALCALDESA  
Firma electrónica.

